



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00030-00.

PROCESO: EJECUTIVO - ACUMULACIÓN

EJECUTANTE: CONSORCIO AP-ASTE NIT 901.392.052-2 y CONSORCIO AP SAS NIT 890940910-1

EJECUTADOS: CONSORCIO MEGAVIAS 018 NIT 901.216.841-4 y sus 4 consorciados: GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S NIT 901.135.936-7, MYM INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900.667.452-3, LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 825.000.164-2, KHB INGENIERIA S.A.S. NIT 806.004.950-4

Riohacha, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por el apoderado de las personas jurídicas ejecutantes -CONSORCIO AP-ASTE y CONSORCIO AP SAS-, por ser procedente se accederá a ella. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

1. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas tanto en la demanda principal como en la acumulada, mediante autos de fechas 08 de marzo, 12 de mayo y 15 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia
2. COMUNÍQUESE la presente decisión a las entidades que les fue comunicado los embargos referidos en el numeral anterior, adjuntando una reproducción de la presente providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c9a6a5555e84b48ac984905be4ce7e8250ab0424e4d7dd6ff3b2d6acd7955aa

Documento generado en 09/08/2022 09:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>